

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 22 del Proyecto de Ley No. 365 de 2020 Senado, 565 de 2021 Cámara: “Por medio de la cual se dictan disposiciones para la transición energética, la dinamización del mercado energético, la reactivación económica del país y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

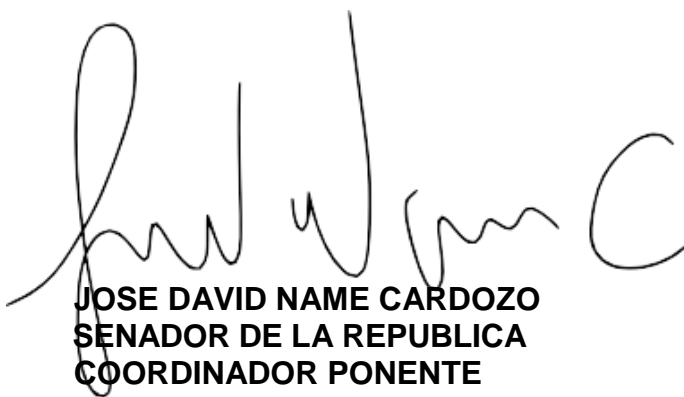
Artículo 22. Tecnología de captura, utilización y almacenamiento de carbono. El Gobierno nacional desarrollará la reglamentación necesaria para la promoción y desarrollo de las tecnologías de captura, utilización y almacenamiento de carbono (CCUS).

Parágrafo primero. Se entiende por CCUS, el conjunto de procesos tecnológicos cuyo propósito es reducir las emisiones de carbono en la atmósfera, capturando el CO2 generado a grandes escalas en fuentes fijas para almacenarlo en el subsuelo de manera segura y permanente.

Parágrafo segundo. Las inversiones, los bienes, equipos y maquinaria destinados a la captura, utilización y almacenamiento de carbono gozarán de los beneficios de **descuento del impuesto sobre la renta al que se refiere el artículo 255 del Estatuto tributario; exclusión de IVA de que trata el numeral 16 del artículo 424 del Estatuto tributario; y deducción en el impuesto de renta, exclusión de IVA, exención de aranceles y depreciación acelerada** establecidos en el artículos 41, 42, 43 y 44 de la Ley 1715 de 2014. Para lo cual se deberán registrar los proyectos que se desarrollen en este sentido en el Registro Nacional de Reducción de Emisiones de Gases Efecto Invernadero definido en el artículo 175 de la Ley 1753 de 2015 y solicitar certificación de la UPME como requisito previo a la obtención de dichos beneficios.



JOSÉ EDILBERTO CAICEDO SASTOQUE
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
POR CUNDINAMARCA



JOSE DAVID NAME CARDOZO
SENADOR DE LA REPUBLICA
COORDINADOR PONENTE



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

JUSTIFICACIÓN

Colombia tiene el objetivo de llegar a la carbono neutralidad para el año 2050 y al mismo tiempo promover el crecimiento económico. El concepto de carbono neutralidad involucra un balance neto cero entre emisiones y reducción de CO₂, especialmente este segundo concepto es importante que sea impulsado en los instrumentos políticos del país.

Entre las medidas de remoción de dióxido de carbono existentes y potenciales figuran la forestación y reforestación, la restauración de la tierra y el secuestro de carbono en el suelo, la bioenergía con captura y almacenamiento de dióxido de carbono (BECCS), la captura directa de dióxido de carbono del aire y almacenamiento (CCUS, por sus siglas en inglés), la meteorización reforzada y la alcalinización del océano.

Dentro de las tecnologías listadas, CCUS es un conjunto de procesos tecnológicos con el propósito de reducir las emisiones de carbono en la atmósfera, capturando el CO₂ generado a grandes escalas en fuentes fijas para almacenarlo en el subsuelo de manera segura y permanente. Estas inversiones son consideradas un medio de transición a una nueva generación de energías limpias y bajas en carbono.

Esta tecnología está llamada a ser una solución importante a la necesidad del uso de los hidrocarburos (gas, petróleo, carbón) y ha sido desarrollada con éxito en muchos países alrededor del mundo¹. Por tanto, CCUS necesitan tener un rol de mayor importancia en la transición energética colombiana, ya que no genera competencia por terreno u otros desafíos secundarios y es el único grupo de tecnologías en contribuir de manera dual, reduciendo emisiones en los principales sectores de la economía de una manera directa y

¹ <https://www.gob.mx/sener/articulos/ccus-tecnologia-de-captura-uso-y-almacenamiento-de-bioxido-de-carbono>



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

removiendo CO2 al balance de emisiones que no se pueden evadir, siendo esta última una parte crítica para alcanzar el “cero neto” al 2050.

En consideración de la importancia de los proyectos que contribuyen a cumplir con las metas del país de reducción de emisiones así como contribuir a la transición de la economía a un crecimiento bajo en carbono, existencian beneficios tributarios aplicablkes. A este tipo de inversiones. El numeral 16 del artículo 424 del Estatuto Tributario establece que están excluidas de IVA de la compraventa de maquinaria y equipos destinados este tipo de proyectos. Adicionalmente, el artículo 255 del Estatuto tributario permite descontar del impuesto de renta, las inversiones realizadas en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente. Finalmente, se resalta que el parágrafo 3 del artículo 221 de la Ley 1819, establece la no causación del impuesto al carbono para aquellos agentes que certifiquen ser carbono neutro, los cuales están asociados a proyectos de reducciones de emisiones.

De manera excepcional, y atendiendo la importancia de incentivar la inversión en estos bienes, se propone complementar el esquema de beneicos tributarios para el desarrollo de etsas inversiones con el beneficio contenido en el artículo 14 de la Ley 1715 de 2014, referido a depreciación acelerada.

